REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

8ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DR. ENRIQUE E. TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

Página

1) **Texto de la citación** 194

2) **Asistencia** 194

3) **Asuntos entrados** 196

4) **Prensa escrita. Su crítica situación** 196

- Manifestaciones del señor senador Cersósimo.

- Se resuelve enviar la versión taquigráfica a los Ministerios de Economía y Finanzas y Educación y Cultura, agregando el texto del proyecto de ley presentado sobre el tema.

5) **Proyecto presentado** 198

- Relativo a la prensa escrita.

- Iniciativa del señor senador Cersósimo.

6 y 8) **Villa Cebollatí. Problemas que afectan a esa zona arrocera** ..... 203 y 205

Página

- Manifestaciones del señor senador Aguirre.

- Se resuelve enviar la versión taquigráfica al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a las Intendencias Municipales de Rocha y Treinta y Tres.

7 y 9) **Deudores del sistema bancario** ..... 204 y 205

- Manifestaciones del señor senador Aguirre.

- Constancia del señor senador Pereyra.

- Se resuelve enviar la versión taguigráfica al Ministerio de Educación y Cultura y al Banco Central.

10) **Vivienda - Alquileres** 205

- Se resuelve, a solicitud del señor senador Rodríguez Camusso, que la exposición que sobre el tema iba a efectuar en la sesión del día de mañana sea trasladada para la primera sesión ordinaria del mes de junio.

11) Archivo de carpetas 206

- El señor senador Olazábal solicita que varias carpetas que, de acuerdo al artículo 157 del Reglamento deberían ser archivadas, continúen a consideración de las comisiones.

12) Pedido de informes 206

- Se resuelve, por moción del señor senador Olazábal, que un pedido de informes elevado por él en su oportunidad ante la Comisión Permanente sobre distintos aspectos que hacen al funcionamiento de PLUNA y que no ha sido contestado, sea hecho suyo por el Senado.

13) Don Domingo Arena. Homenaje a su memoria. 206

- Se resuelve autorizar al señor senador Batalla a realizar una exposición sobre esta personalidad en la última sesión ordinaria del mes de junio.

14) Solicitud de venia de la Suprema Corte de Justicia para designar miembros del Tribunal de Apelaciones 206

- Se resuelve, por moción del señor senador Tourné, incluir este asunto en el orden del día declarándosele urgente y pasándose a ese efecto a sesión secreta.

- El Senado, en sesión secreta, resolvió aprobar la solicitud de venia formulada por la Suprema Corte de Justicia para designar como miembro del Tribunal de Apelaciones a los doctores Alvaro Calzada Brena, Marta Elena Battistella Alvarez y Juan Mario Mariño Chiarlone.

15) Elección de miembros de la Comisión Permanente. Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo 207

- Se resuelve por moción del señor senador Traversoni el aplazamiento de estos asuntos.

- Constancia de los señores senadores Rodríguez Camusso y García Costa.

16) Sociedades Comerciales, Grupos de Interés Económico y Consorcios. Se reglamenta su constitución y funcionamiento 207

- Se resuelve, por moción del señor senador Ricaldoni, postergar la consideración de este proyecto para una próxima sesión.

17) Se levanta la sesión 208

---

1) TEXTO DE LA CITACION.

"Montevideo, 5 de mayo de 1989.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 9, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución de la República).

2º) Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

3º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se reglamentan la constitución y el funcionamiento de las Sociedades Comerciales, Grupos de Interés Económico y Consorcios.

(Carp. Nº 885/87 - Rep. Nº 199/88 y Anexo I)

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA.

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Flores Silva, Forteza, García Costa, Gargano, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pereyra, Posadas, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán.**

FALTAN: con aviso, los señores senadores **Batlle, Jude y Singer.**

3) ASUNTOS ENTRADOS.

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 14 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 9 de mayo de 1989.

La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que se incluye a ciertos productores de frutas, verduras y productos hortícolas, dentro del régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en suspenso.

(Carp.. Nº 1373/89)

-A la Comisión de Hacienda.

por el que se establece que se podrá reducir la multa por mora a que refiere el inciso tercero del artículo 56 del Decreto-Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979, de los productores agropecuarios afectados por la sequía.

(Carp. Nº 1374/89)

-A la Comisión de Hacienda.

por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA), suscrito en Caracas.

(Carp. Nº 1370/89)

-A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

De la Administración Nacional de Puertos: relacionado con prórroga de contrato de arrendamiento de obra y con gastos efectuados sin disponibilidad presupuestal en los meses de abril, mayo, junio y julio de 1988.

Del Ministerio de Salud Pública: relacionados con pagos de horas extras, contrataciones en régimen de arrendamiento de obra y con Licitación Pública Nº 267/88.

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionadas con el contrato con la firma IBM-Uruguay S.A. y con la Orden de Entrega Nº 100.122.

Del Ministerio de Defensa Nacional: relacionadas con adquisición de un equipo de computación, con Licitaciones Públicas Nos. 1/88 y 2/88 y con pago a la firma Bull del Uruguay por servicio técnico de mantenimiento de computadoras.

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionadas con Licitaciones Públicas números 429/88, 131/87, 065/87, 090/78, 313/88, 191/87, 374/87 y 098/87, con la ampliación del Pedido de Precios Directo para la ejecución de obras de electrificación rural en el interior y con adquisición a FUNSA de conductores de aleación de aluminio.

Del Ministerio de Educación y Cultura: relacionadas con reiteraciones de gastos y con Orden de Entrega Nº 816.035.

Del Banco de Previsión Social: relacionada con los Estados de Situación, de Variación Patrimonial y de Ejecución Presupuestal del Ejercicio 1986 y con la adquisición de papel fanfold.

Del Ministerio de Industria y Energía: relacionada con Ordenes de Entrega y con liquidación de horas extras.

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: relacionadas con Licitación Pública Nº 1880 y contratación de un camión cisterna para el transporte de agua potable.

-A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se modifica el artículo 617 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987 en el sentido de establecer que donde dice "literal E" debe decir "literal F".

por el que se modifica el Presupuesto de Inversiones en el Inciso 10 -Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

por el que se libra por el Ministerio de Economía y Finanzas, Orden de Pago a favor de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) por concepto de subsidios a los consumos de leche beneficiados correspondientes al mes de setiembre de 1988.

por el que se establece el valor del "Certificado Libre de Multas".

por el que se exonera a la Embajada de Chile del pago de todo recargo para la importación de diversos productos comestibles.

por el que se autoriza a la Contaduría General de la Nación a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a efectos de atender las indemnizaciones provenientes del sacrificio sanitario por la aparición de focos de la enfermedad de New Castle en el departamento de Soriano.

por el que se dispone el pago de contribuciones, adeudos e intereses por mora a la Cuenta Especial de Cultura (CEC) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) correspondientes a ejercicios anteriores.

por el que se modifica el Plan de Inversiones 1989 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

por el que se sustituyen las partidas correspondientes al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del Banco de Seguros del Estado correspondientes al Ejercicio 1989.

-Ténganse presente.

El Poder Ejecutivo remite varios Mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

por el que se autoriza la salida del país del Buque Escuela R.O.U. "Capitán Miranda" y su tripulación, a efectos de realizar el noveno viaje de instrucción.

(Carp. Nº 1333/89)

por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar a la Administración Nacional de Educación Pública el inmueble padrón Nº 1111, sito en la 14a. Sección Judicial del departamento de Colonia.

(Carp. Nº 1345/89)

por el que se aprueban los Convenios Internacionales del Trabajo Nos. 141, 150, 151, 153 y 154.

(Carp. Nº 1159/88)

-Ténganse presente.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje comunicando los datos estadísticos correspondientes al departamento de Montevideo, y a los departamentos del Interior de la República, referentes al primer trimestre del año 1989, en relación a Desalojos, Acciones de Rebaja de Alquiler y Lanzamientos, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 25 de la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

(Carp. Nº 476/85)

-Repártase.

El Poder Judicial comunica que adoptó resoluciones por las que efectúa varias trasposiciones de rubros.

-Téngase presente.

La Suprema Corte de Justicia remite varias notas comunicando que ha adoptado las siguientes Resoluciones suprimiendo el Juzgado de Paz de la 10a. Sección del departamento de Río Negro y efectuando varias contrataciones.

-Ténganse presente.

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública remite varias notas comunicando que ha adoptado las siguientes Resoluciones: relacionadas con el Curso de articulación entre Formación Profesional y Cursos Técnicos, con la creación y supresión de cargos en el Programa 03-Consejo de Educación Secundaria.

-Ténganse presente.

El Ministerio de Industria y Energía remite la información solicitada por los señores senadores Luis A. Lacalle Herrera y Gonzalo Aguirre Ramírez relacionada con el número de solicitudes de declaración de interés nacional aprobadas durante el presente período.

-A disposición de los señores senadores Luis Alberto Lacalle Herrera y Gonzalo Aguirre Ramírez.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva proyecto de Resolución relacionado con la solicitud de la Suprema Corte de Justicia para designar miembros del Tribunal de Apelaciones.

(Carp. Nº 1360/89)

-Repártase.

La Junta Departamental de Rivera comunica la integración de la Mesa con los señores ediles Jorge Gallieno como Presidente, José Ramón Montejo como 1er. Vicepresidente y Carlos Pedezert como 2do. Vicepresidente.

La Junta Departamental de Colonia comunica la integración de la Mesa con los señores ediles Juan Carlos Curbelo como Presidente, Walter Pessilio como 1er. Vicepresidente y Julio Urán como 2do. Vicepresidente.

La Junta Departamental de Soriano comunica la integración de la mesa con los señores ediles Artigas Ferrería como Presidente, Cristian Correa como 1er. Vicepresidente y Néstor Pereira como 2do. Vicepresidente.

La Junta Departamental de Canelones comunica que fueron electos los ediles Eduardo Chiesa como Presidente, Juan Pedro Sanguinetti como Vicepresidente y Pedro Arbio como 2do. Vicepresidente.

La Junta Departamental de Artigas comunica la integración de la Mesa con los señores ediles Luis García Da Rosa como Presidente, Nieves Piñeyro como 1er. Vicepresidente y Javier Arbiza como 2do. Vicepresidente.

La Junta Departamental de Cerro Largo comunica la integración de la Mesa con los señores ediles Luis M. Burgos como Presidente, José García como 1er. Vicepresidente y Luis Sar Amor como 2do. Vicepresidente.

La Junta Departamental de Lavalleja comunica la integración de la Mesa con los señores ediles Sixto Larrosa como Presidente, Edison Aguirre como 1er. Vicepresidente y Omar Correa como 2do. Vicepresidente.

La Junta Departamental de Paysandú comunica la integración de la Mesa con los señores ediles Orlando Javier Comas como Presidente, María de Freitas como 1er. Vicepresidente y Miguel Rippa como 2do. Vicepresidente.

La Junta Departamental de Tacuarembó comunica la integración de la Mesa con los señores ediles Carlos Rodríguez como Presidente, Juan Echeverría como 1er. Vicepresidente y César Pérez como 2do. Vicepresidente.

La Junta Departamental de Río Negro comunica la integración de la Mesa con lo ediles María B. de Requiterena como Presidente, Juan J. Lancieri como 1er. Vicepresidente y Leopoldo Tarrech como 2do. Vicepresidente.

-Ténganse presente."

4) PRENSA ESCRITA. Su crítica situación.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Están anotados para hacer uso de la palabra los señores senadores Cersósimo y Aguirre, en ese orden.

Tiene la palabra el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. - Nos vamos a ocupar en el día de hoy de un problema realmente angustioso en la vida del país como es sin duda la situación de la prensa escrita, tanto de Montevideo como del interior de la República.

A este respecto, en 10 meses se han escrito ya 43 editoriales con el significativo título: "Vida o muerte de la prensa escrita". A nosotros nos ha parecido que ha llegado el momento de adoptar medidas en relación con este problema, porque, de lo contrario, el pauperismo desde el punto de vista económico financiero en que se encuentra la prensa de nuestro país va a determinar sin ninguna duda el cierre definitivo de muchos órganos de esa naturaleza.

También nos ha parecido que es preciso pensar en la especie a la manera del Mahatma Gandhi: "peca más el que contempla pasivamente una obra disolvente y demoledora que el mismo que la ejecuta" y, por tanto, no podíamos estar ajenos a un problema de estas características, que se viene agravando notoriamente, sin decir algo y sobre todo sin hacer algo en relación con el mismo.

La generalidad de las disposiciones es un requisito indispensable de toda norma legal y ello exige que no haya de esperarse a la quiebra de todas las empresas, en el caso de que se trata, en el mismo día, a la misma hora y en el mismo grado, para contemplarlas. Estos conceptos que estampa un órgano de prensa de esta ciudad, más concretamente el diario "El País", del domingo 7 de mayo en curso, es lo que se ha tenido en cuenta en otras naciones para ocurrir en auxilio de la prensa en circunstancias análogas a las que ésta vive en el Uruguay. Si así no hubiera de procederse, es decir, si se omitiera el caso general y sólo se atacaran las circunstancias concretas que pueden producirse, nunca habrá una ley para salvaguarda de la prensa. Si la diversidad de situaciones es la traba, no habría nunca de sancionarse norma alguna a ese respecto.

No han pensado ni obrado de esta manera -tenemos que decirlo muy claramente a pesar de lo angustioso del término de que disponemos- los Parlamentos, por ejemplo, de España, Holanda, Italia, Francia, Alemania Occidental y Suecia, cuando, en ocasiones parecidas a las que vive la prensa de nuestro país, acuciada, la de esas naciones, por iguales dificultades, han establecido normas y disposiciones de ayuda, lo que ha permitido que se mantenga la actividad de las empresas periodísticas, con una expresión de estabilidad de la que carecen en nuestro medio.

La ley española, por ejemplo, fundamenta su formulación al afirmar cuáles son las características que deben operarse en circunstancias como esta de que se trata. Allí se dice: "la necesidad de adaptación a las nuevas tecnologías aplicadas a los medios de comunicación y la crisis económica de una parte de la prensa diaria son, además, hechos generalizados en casi todos los países occidentales, provocadas por diversos factores como el aumento acelerado de los costos, el elevado porcentaje del precio de venta absorbido por los gastos de distribución y la competencia de los modernos medios de comunicación", etcétera.

En Suecia, que, como decíamos, se ha hecho lo mismo, se exponen análogos argumentos.

Nosotros hemos presentado un proyecto de ley en el día de hoy a la Mesa, coadyuvando con ese propósito, en función de lo que fue un anteproyecto que desde hace muchos meses se encontraba en nuestras carpetas privadas, que se nos hizo llegar por parte de empresas periodísticas del país, donde se elaboran, a través de varias de ellas, soluciones para conjurar esta grave crisis que afecta tanto a la prensa escrita de Montevideo como a la del Interior.

A fin de que tome estado legislativo, el grave problema de que se trata, es que aquel anteproyecto, lo hemos transformado en ese proyecto de ley que hemos entregado a la Mesa.

Queremos mencionar, muy brevemente, algunas características que tiene este tema, que afrontan las empresas periodísticas del país, en la coyuntura actual.

En una apretada síntesis, repetimos, los índices más significativos para analizar la situación de la prensa, son, sin duda alguna, el nivel de su endeudamiento, los resultados económicos, la evolución del mercado publicitario y la del mercado de ventas de diarios, y el precio de éstos.

En cuanto a lo primero, el endeudamiento de las empresas periodísticas asciende, aproximadamente, a U$S 31:000.000 discriminados entre Banco de la República, Banco de Previsión Social, deudas con el exterior y deudas con otros Bancos.

Respecto del segundo aspecto, o sea el de los resultados económicos, en los últimos años se registran pérdidas que ponen en peligro, repetimos una vez más, la subsistencia de las empresas, si no media, naturalmente, una capitalización, tal como se propone en el proyecto que hemos presentado a la Mesa.

En cuanto a la evolución del mercado publicitario, en gráficos, luego de la recesión general ocurrida en el entorno de la devaluación de noviembre de 1982, se sitúa en el orden del 40% del nivel existente anteriormente.

En lo que dice relación con la evolución del mercado de venta de diarios respecto de las realizadas en el año 1981, el porcentaje es del 56%.

En cuanto al precio de los diarios, tomando como base el vigente a junio de 1981, se ubica a valores constantes, también según los datos que poseemos, en el 58% sobre el nivel a dicha fecha, habiendo fluctuado hasta el 75%, en el período, por encima del Indice General de Precios.

Como causas de esta crisis se reconocen las siguientes: las inversiones realizadas por reconversión de equipos de compo-

sición y de impresión, por cambios tecnológicos, la rigidez de las estructuras internas pues producir un diario o mil, requiere la misma estructura; la sobredimensión de equipos de impresión, las características sin duda "sui generis" del producto, puesto que no se puede "estoquear", no se puede fraccionar; su producción no puede interrumpirse; no es exportable, no se puede importar, se desvaloriza en horas, genera devolución sin valor de recuperación, tiene sucedáneos a costo imperceptible, prescindible a nivel individual no a nivel social, el costo de distribución es más del 40%. Lo que se conoce como "distribución cautiva" es otro de los aspectos que incide en este caso. Agregamos, también, lo de una organización interna supeditada a gran poder coercitivo a la hora de editarse los diarios; la recesión, notoria y evidente, del mercado publicitario, la baja del mercado de venta de diarios, que también es otra arista de gran notoriedad, la devaluación monetaria, el mercado de papel al alza -aunque actualmente se ha aquietado- la baja del poder adquisitivo, el atraso de los organismos oficiales. Asimismo, está el aspecto vinculado a la política seguida respecto de la prensa que la afectó en los siguientes montos, según los datos que se nos han suministrado hasta el año 1984: U$S 6:000.000 por cobro dispuesto por norma administrativa, del recargo a la importación; U$S 5:500.000 por la entonces Dirección General de la Seguridad Social; U$S 16:600.000 por Impuesto al Valor Agregado. Y la incidencia de las tasas punitivas, que también es necesario puntualizar, aplicadas con motivo de los atrasos en que las empresas periodísticas han debido incurrir.

El libre juego del mercado determinaría, indefectiblemente, el cierre de más de una empresa y una crisis generalizada de efectos no previsibles en el sector, que cubre más de 2.000 (dos mil) plazas sin contar las que corresponden a la distribución.

Las soluciones que se han planteado en el anteproyecto elaborado por las empresas periodísticas, por lo menos la mayor parte de ellas- y que nosotros hemos traído a consideración del Cuerpo adaptándolo en algunas disposiciones y hemos entregado, repetimos, en el día de hoy, a la Mesa, como proyecto de ley- constituyen, a saber: reparación por el daño sufrido durante el régimen anterior: exoneración tributaria, refinanciación de adeudos, cobro normal de deudas del Estado y creación de líneas de crédito. Ello constituye sólo una base para recomponer las estructuras bastante maltrechas, de tipo económico financiero, de las empresas periodísticas, las que, naturalmente, deberán soportar en forma concomitante, el peso de los intereses por las deudas impagas y un prolongado período de estrecheces económicas.

Basta saber que la reparación por el daño sufrido en dicho régimen lo estiman los interesados según datos que nos han hecho llegar, en el orden de U$S 14:000.000 discriminándose de esta manera: cobro, por acto administrativo, del recargo a la importación, U$S 7:500.000; exceso pagado por aportes patronales, U$S 4:600.000; cobro por Asignaciones Familiares (derogados), U$S 400.000; doble imposición sobre "stocks", U$S 60.000; no pago de carteleras de pagos a pasivos U$S 1.500.000, lo que totaliza U$S 14:060.000.

Estos importes, señor Presidente, no alcanzan al 50% del endeudamiento actual siendo de destacar -y lo ponemos de manifiesto- que ello constituye sólo las dos terceras partes del endeudamiento con el Banco de la República y con el Banco de Previsión Social, lo que asegura que la operación -la que dispone el anteproyecto ahora convertido en proyecto de ley a través del que hemos entregado a la Mesa- puede realizarse sin salida de caja, o sea por meros asientos contables.

Independientemente, entonces, de la posible reorganización de las empresas en procura de una mayor tecnificación administrativa, comercial, industrial y editorial, las soluciones que hemos expuesto, básicas para la reestructuración del sector con miras a su equilibrio económico-financiero, están lejos de alcanzar el aporte que el erario ha hecho, como dijimos hace un momento, en países como España, Suecia, Francia, Italia, Holanda y Alemania Federal, por citar solamente a los que más han colaborado en este aspecto con desembolsos efectivos orientados a los medios escritos.

Al presentar este proyecto de ley para que el tema tome estado legislativo, esa es la situación angustiosa que es necesario resolver a la mayor brevedad, porque, de lo contrario, se corre el riesgo de que el país se quede sin prensa escrita. Repetimos que hemos presentado este proyecto de ley realizando algunos ajustes al anteproyecto que hemos indicado.

Solicitamos, para tener un cuadro completo de la situación por parte de dos de los Poderes que componen el Gobierno, Ejecutivo y Legislativo, que se haga llegar la versión taquigráfica de esta exposición a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Educación y Cultura, con la agregación del texto del referido proyecto de ley y su exposición de motivos, y que, además, señor Presidente, se den, ambos, por reproducidos en esta intervención que termino con estas palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cersósimo.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

5) PROYECTO PRESENTADO.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un proyecto de ley llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Pedro W. Cersósimo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se establecen normas para financiar las deudas de las empresas periodísticas con la banca oficial y privada y el Banco de Previsión Social".

-A la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

(Texto del proyecto de ley:)

"PROYECTO DE LEY PARA LA PRENSA ESCRITA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto pretende dar solución a uno de los problemas más importantes de toda sociedad democrática, como lo es atender las necesidades inmediatas de la prensa en un régimen de libertad.

Se omiten, por obvias, las consideraciones que podrían esgrimirse en favor de una prensa libre en un país libre, agregando simplemente que la libertad de prensa no se manifiesta sólo por la posibilidad de expresarse sin ninguna limitación, sino que también forma parte de ella, el poder desenvolverse sin ninguna dificultad.

La prensa ha sido, en nuestro país, desde sus comienzos, no sólo la tribuna del saber, del pensamiento y de la democracia sino que, también, un instrumento insustituible de apoyo a las instituciones y a la sociedad.

Aún con las limitaciones a que se ha visto sometida en distintos períodos de la vida del país, ha cumplido siempre un servicio público a la comunidad, servicio público que se toma aún mucho más importante en los tiempos de normalidad institucional, donde la prensa libre emerge como otro de los pilares insustituibles de un régimen de derecho.

De la misma manera que repugna a nuestra conciencia democrática el mantenimiento de un régimen de fuerza, debe violentarla el solo hecho de pensar que el diario con el que el ciudadano se ilustra cada mañana o lee todas las tardes, carezca de la necesaria independencia y de esa posibilidad de expresarse libremente. Aún para discrepar con él.

Por lo tanto, si los diarios carecen -porque se han visto progresivamente privados- de los medios materiales para desarrollar su actividad, por razones que les son ajenas, el Estado tiene la obligación de legislar en defensa de la función que cumplen, y más que por los diarios mismos, por los lectores a que están dirigidos, sean del partido o de la corriente filosófica que sean.

La prensa sirve, es más, en una sociedad organizada resulta insustituible, para el Estado y las Instituciones; para las organizaciones cívicas, sociales y políticas; para la producción, el comercio y los servicios. La cultura, en el sentido más amplio y en todas sus acepciones, comprende a los medios escritos.

Los diarios ofrecen así a todos los habitantes, el medio para informarse, para pensar y para fijar su propia opinión sobre los diferentes temas que la vida en sociedad impone, y se debe defender esa posibilidad de todos y cada uno de los uruguayos.

Es así como, de la misma manera que en tiempo de bonanza la prensa sirve las necesidades del país, sin darnos cuenta, en tiempo de dificultades, el país, a través del Parlamento, debe atender las necesidades de la prensa, para que no llegue ni a debilitarse la insustituible función que deben prestar en un régimen de libertad.

Pareciera que ha llegado ese momento.

Las empresas periodísticas han sufrido en el Uruguay, durante los últimos años un deterioro significativo, cuyas causas más importantes han obedecido a factores exógenos, tales como la eliminación de medidas de protección por parte del Estado y el efecto de la devaluación del 26 de noviembre de 1982.

Por el artículo 86 de la Ley Nº 13.349, de fecha 29 de julio de 1965, las empresas periodísticas estuvieron exoneradas de todo impuesto, salvo los relativos a Rentas de Industria y Comercio. Hoy, de dichas exoneraciones, sólo queda la correspondiente al Impuesto al Patrimonio y la circulación de los diarios.

La eliminación de medidas de protección por parte del Estado, abarca tres aspectos fundamentales: a) recargo a las importaciones; b) Impuesto al Valor Agregado; c) pago a la entonces Dirección General de la Seguridad Social y otros accesorios tales como Impuestos a los Sueldos, tasas portuarias, sin contar el excesivo atraso en los pagos de las cuentas del Estado.

Las cantidades que se han sustraído al giro de la prensa tradicional del Uruguay, por los conceptos enumerados, suman decenas de millones de dólares, tomando al efecto las cotizaciones al momento de los pagos realizados.

Frente a esa realidad, es oportuno recordar que todos los gobiernos democráticos uruguayos, siguiendo una regla que es universal, y que en mayor o menor medida todos los países democráticos han aplicado o aplican, se han ocupado de aliviar las cargas fiscales de la prensa, como contribución necesaria del Estado a esa institución, que, como se ha señalado, es el alma misma de la democracia.

Existen además, muy valiosos antecedentes en otros países, pudiendo destacarse la completa legislación española, que a través de la ley 29/1984, del 2 de agosto de 1984, y el Real Decreto 2089/984, del 14 de noviembre del mismo año, instrumentaron una serie de medidas al respecto.

El proyecto que se acompaña se basa en aquella filosofía, recoge nuestra realidad y tiene en cuenta esos antecedentes.

El contenido de los artículos del proyecto de ley responde a los conceptos que se detallan a continuación.

Por el artículo 1º se declara aplicables a las empresas editoras de diarios del departamento de Montevideo, las mismas disposiciones que rigen para las empresas periodísticas del Interior, estableciendo que a partir del cuarto año, respecto a las aportaciones patronales a la Seguridad Social, dicho régimen se aplicará sólo en el 50%.

Por el artículo 2º se da nueva redacción a una disposición vigente, armonizándola con lo establecido en el artículo 1º y asimilándola al régimen de los exportadores.

Por el artículo 3º se reconoce a las empresas periodísticas el derecho a reparación por dos conceptos:

1- El recargo mínimo a la importación pagado durante el gobierno de facto.

Durante ese lapso, pese a que posteriormente se pretendió legalizarlo, fue aplicado un impuesto a la importación no obstante la existencia de una disposición legal que había exonerado a las empresas periodísticas "de los impuestos que gravan sus importaciones".

2- Por el excedente de lo pagado por el régimen sustitutivo de aportación patronal, para las empresas periodísticas, vigente desde 1968, y lo que les hubiera correspondido pagar por el 50% del régimen general.

A saber: a partir de enero de 1968, se creó por ley un régimen sustitutivo de aportaciones patronales a la Seguridad Social, que representaba el 50% de los aportes del régimen general. La fuente principal era un recargo del 16% sobre el precio CIF del papel importado. Ahora bien, este criterio se desvirtuó por:

a) Variación de la base de cálculo.

El precio en dólares del papel importado, independientemente de las variaciones del tipo de cambio, pasó, durante el período de vigencia del régimen sustitutivo, de U$S 160 la tonelada a U$S 550.

b) La rebaja de las tasas de aportación del régimen general.

Durante el mismo período, la tasa de aportación patronal, que al comienzo era del 20%, en sucesivas rebajas, por traslado al Impuesto al Valor Agregado, pasó a ser del 10%.

Los aportes que programáticamente habían sido establecidos para que fueran el 50% del régimen general, quedaron totalmente desvirtuados y pese a reiterados reclamos del sector para que se ajustara la tasa del recargo, nunca se obtuvo repuesta favorable del régimen entonces vigente que dispuso, sin embargo, el pasaje al régimen general a partir del 1º de noviembre de 1981.

Se establece, además, que los importes correspondientes serán actualizados mes a mes en función del Indice General de Precios y aplicados al pago de adeudos, ya sea con al Administración Central, el Banco de Previsión Social o Instituciones Oficiales de Crédito. Idéntico criterio se seguirá en los artículos posteriores en ambos aspectos.

Por el artículo 4º se declara, con carácter interpretativo, que la derogación de aportes patronales a Asignaciones Familiares decretada a partir del 1º de enero de 1980, alcanzó a las empresas periodísticas que aportaban por el régimen sustitutivo del año 1968, extremo que no fue reconocido en su oportunidad.

Por el artículo 5º se dispone el reintegro de los aportes efectuados por las empresas periodísticas sobre el precio CIF de las mercaderías en stock al 31 de octubre de 1981, por cuanto, en esa fecha, al entrar en vigencia nuevamente la aportación sobre sueldos, se produjo la confluencia entre éste y el sistema anterior, pues la tasa del 16% le había sido aplicada al papel de diario importado antes del 1º de noviembre de 1981 y que se consumiría después de esa fecha, lo cual generó el fenómeno de la doble imposición, que tampoco fue admitido, en su momento, por las autoridades correspondientes.

Por el artículo 6º se reconoce como adeudo del Banco de Previsión Social , el importe de los avisos por la publicación de carteleras de pagos a pasivos, que las empresas periodísticas publicaron entre el 13 de junio de 1972 y el 30 de noviembre de 1979, que no hubieran sido compensados. Durante ese período, rigió una disposición del Banco de Previsión Social, por la cual la propaganda del Banco se imputaba al 50% de las obligaciones corrientes de los medios de difusión de todo el país. El 7 de diciembre de 1979, la Dirección General de la Seguridad Social dejó sin efecto dicha disposición y no admitió la imputación de los importes correspondientes a la publicación de las carteleras de pagos, que habían realizado los diarios dentro del régimen establecido, por lo cual las empresas periodísticas debieron cancelar, por segunda vez, con avisos de la Dirección General de la Seguridad Social, sumas que ya habían sido canceladas con las publicaciones de las carteleras de pagos a los pasivos.

Por el artículo 7º se dispone la refinanciación de adeudos en moneda nacional y en moneda extranjera.

Para la moneda nacional se prevé la aplicación de una tasa del 3% por encima del Indice General de Precios, una gracia de 3 años y un plazo de 15 años para el pago total de la deuda.

Para moneda extranjera, por su parte, se prevé el ajuste de los intereses de acuerdo al régimen general de la Ley de Refinanciación del Endeudamiento Interno y su transformación a moneda nacional, aplicando posteriormente el mismo régimen descripto para las obligaciones en moneda nacional.

Por el artículo 8º se organiza un sistema de pago de cuentas oficiales, por el cual, las facturas por avisos de organismos del Estado, respaldadas por la respectiva orden de publicidad, o copias certificadas de ambas, serán instrumento de pago ante las oficinas de la Administración Central y el Banco de Previsión Social. Se establece que dicho instrumento de pago deberá canjearse por cheque emitido por la oficina anunciante, a la orden de la oficina recaudadora, o cheque del medio publicitario, antes de transcurridos 180 días, so pena de considerarse sin efecto el pago realizado y liquidarse las multas y recargos correspondientes.

Por el artículo 9º el Banco de la República Oriental del Uruguay podrá establecer líneas de crédito especiales, para financiar la reconversión de equipos por avances tecnológicos y para apoyar la situación de aquellas empresas, que en el corto plazo, pudieran necesitar de crédito para el abastecimiento de materias primas o para el pago de acreedores del exterior, originados en suministros anteriores, acumulables a las deudas preexistentes y financiadas en las mismas condiciones.

Por el artículo 10 se dispone que alcanzarán a las empresas que se acojan a la refinanciación establecida en esta ley, las disposiciones incluidas en la de Refinanciación del Endeudamiento Interno, sobre distribución de utilidades, concesión de préstamos, suministro de información y no aplicabilidad de las normas por pérdida del 75% del capital.

Por el artículo 11 se establece que para la liquidación de los adeudos con el Banco de Previsión Social, no serán de aplicación las multas previstas en el Código Tributario, siguiendo el mismo criterio de la Ley Nº 15.781, de 28 de noviembre de 1985, que otorgó facilidades para la refinanciación de adeudos con el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva.

Por el artículo 12 se mantiene el Fondo Complementario de la Industria Periodística de Montevideo que alcanza a obreros y empleados acogidos a los beneficios de la jubilación, al amparo de una disposición legal del año 1968, financiado con un recargo del 1,6% sobre el valor CIF del papel de diario importado para las empresas periodísticas.

Por el artículo 13 se determina que el Poder Ejecutivo podrá establecer los controles correspondientes, para el cumplimiento de esta ley, respetando la independencia de los medios informativos.

Se ha dicho, con razón, que el periodismo, además de una industria frágil, es una actividad esencial, fundamental, para el ejercicio cotidiano de esas funciones que son connaturales a las democracias y solamente a las democracias: las funciones de informar, de difundir, de hacer conocer actos y hechos, de opinar libremente sobre los mismos, de criticar correcta pero abiertamente las decisiones y los procedimientos de los gobiernos y así, sucesivamente. Para fundar la República lo primero es formar los republicanos, decía José Pedro Varela. Es verdad. Pero para formar los republicanos es necesario contar con hombres informados, con hombres y mujeres de toda edad, pero los jóvenes principalmente, conocedores de lo que pasa en el país y ejerciendo la función de pensar, de razonar, de leer las opiniones y los razonamientos de otros, de debatirlas, de rebatirlas o de compartirlas. Dicho de otro modo: no hay democracia sin opinión pública y no hay opinión pública sin prensa libre diversa, variada y al alcance de todos.

A solucionar esas inquietudes es que tiende y aspira el proyecto.

Montevideo, 9 de Mayo de 1989.

Pedro W. Cersósimo. Senador.

PROYECTO DE LEY PARA LA PRENSA ESCRITA

Artículo 1º. - Declárase aplicable a las empresas periodísticas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 13.641, de 2 de enero de 1968, las disposiciones referidas a las empresas periodísticas del interior contenidas en los artículos 61 y 68 de la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965, y 66 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972. (Texto Ordenado 1987 Título 3 capítulo 15 artículos 98, 99 y 100).

A partir del cuarto año de vigencia de esta ley, la disposición del inciso anterior, en relación a las aportaciones patronales a la Seguridad Social se aplicará sobre el 50% de las mismas.

Art. 2º. - Modifícase el Art. 666 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el siguiente: Establécese, un régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en plaza o importaciones de papeles, cartones, tintas, grabados y películas para offset, destinadas a la impresión de bienes comprendidos en el literal k del numeral 1 del artículo 16 del Título 10 del Texto Ordenado de 1987.

Declárase aplicable a las empresas periodísticas, prensa escrita de todo el país, el régimen de devolución del Impuesto al Valor Agregado incluido en todas las compras en plaza e importaciones, de bienes o servicios, correspondientes al giro.

Las devoluciones se efectuarán de acuerdo con el procedimiento aplicable a los exportadores.

Declárase que el Recargo Mínimo a las Importaciones está comprendido dentro de las exoneraciones establecidas en la Ley Nº 13.349, de 29 de julio de 1965.

Art. 3º. - Reconócese a las empresas periodísticas comprendidas en el artículo 1 de la Ley Nº 13.641, de 2 de enero de 1968, y a la prensa escrita del Interior en lo pertinente:

1) el derecho a una reparación equivalente al importe actualizado mes a mes, de acuerdo al artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976, por los pagos efectuados por concepto de recargo mínimo a la importación, entre el 2 de diciembre de 1975 y el 28 de febrero de 1985. El importe correspondiente a cada empresa se aplicará al pago de adeudos con organismos oficiales en el siguiente orden de prelación: Administración Central, Banco de Previsión Social e Instituciones Oficiales de Crédito.

2) el derecho a una reparación equivalente al importe actualizado mes a mes, conforme al artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976, por el excedente entre lo pagado, según el artículo 1º de la Ley Nº 13.641, de 2 de enero de 1968, desde el 27 de junio de 1973 hasta el 28 de febrero de 1985 y lo que en el mismo período les hubiera correspondido pagar por el 50% de los aportes patronales de acuerdo al régimen general vigente mes a mes. El importe correspondiente a cada empresa se acre-

ditará al pago de adeudos con el Banco de Previsión Social o a pagos al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 4º. - Declárase, con carácter interpretativo, que la derogación de aportes patronales a Asignaciones Familiares, decretada a partir del 1º de enero de 1980, por Decreto 60/80, en cumplimiento de la norma contenida en el artículo 45 del Decreto-Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979, alcanzó, en la proporción establecida por el artículo 3º de la Ley Nº 13.641, de 2 de enero de 1968, a las empresas periodísticas que aportaban por el régimen sustitutivo del artículo 1º de dicha ley, disponiéndose el reintegro de las partidas abonadas, actualizadas mes a mes, de acuerdo al artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976. El importe correspondiente a cada empresa se acreditará al pago de adeudos con el Banco de Previsión Social o a pagos al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 5º. - Dispónese el reintegro de los aportes efectuados por las empresas periodísticas según el régimen establecido por la Ley Nº 13.641, de 2 de enero de 1968, artículo 1º, sobre el precio CIF de sus existencias de papel al 31 de octubre de 1981, actualizados de acuerdo al artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976. El importe correspondiente a cada empresa se acreditará al pago de adeudos con el Banco de Previsión Social o a pagos al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 6º. - Reconócense como adeudos del Banco de Previsión Social los importes de los avisos por la publicación de carteleras de pagos a pasivos, que las empresas periodísticas publicaron entre el 13 de junio de 1972 y el 30 de noviembre de 1979, que no hubieran sido compensados. El importe correspondiente, previa actualización mes a mes, de acuerdo al artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.500, de 8 de marzo de 1976, se acreditará al pago de adeudos con el Banco de Previsión Social o a pagos al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Art. 7º. - El Banco de la República Oriental del Uruguay y las instituciones privadas de intermediación financiera concederán a las empresas periodísticas, prensa escrita de todo el país:

1) una refinanciación de sus adeudos en moneda nacional, a la fecha de vigencia de esta ley. Para la determinación de los adeudos se partirá de las deudas originales acrecidas en una tasa efectiva anual equivalente al Indice General de Precios transcurrido cada año, más el 3%. A la suma resultante se le deducirán los importes que por los artículos anteriores correspondiere a cada empresa como amortización de dicha deuda, así como los pagos efectuados.

Determinada de tal manera, se otorgará un plazo de 15 años con 3 de gracia para su pago.

El primer pago de intereses y amortización se realizará a los tres años de documentada la refinanciación, a una tasa efectiva anual equivalente al Indice General de Precios más el 3%, con un máximo de 90% de la tasa media del mercado. Capitalizada la totalidad de intereses, del período de gracia, la deuda total se amortizará de la siguiente manera:

del 13º al 24º trimestre el 0,5%
del 25º al 34º trimestre el 1%
del 35º al 44º trimestre el 2%
del 45º al 60º trimestre el 4%

2) una refinanciación de sus adeudos en moneda extranjera, a la fecha de vigencia de esta ley. A tal efecto, previo ajuste de la tasa de interés desde el origen de la deuda, de acuerdo a la Ley Nº 15.786, de 4 de diciembre de 1985, se convertirá la deuda en moneda extranjera a moneda nacional, al tipo de cambio interbancario comprador del día anterior a la liquidación correspondiente. Al monto así obtenido se le dará el mismo tratamiento que el establecido en el numeral anterior para la moneda nacional.

Art. 8º. - Las facturas por avisos de organismos oficiales de la prensa escrita de todo el país, respaldadas por la respectiva orden de publicidad, o copias certificadas de ambas, serán instrumento de pago ante las oficinas de la Administración Central y el Banco de Previsión Social. Dicho instrumento de pago deberá ser canjeado por cheque emitido por la oficina anunciante a la orden de la oficina recaudadora, antes de transcurridos 180 días, o por cheque del medio publicitario, so pena de considerar sin efecto el pago realizado y liquidarse las multas y recargos correspondientes.

Art. 9º. - El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá establecer líneas de crédito especiales para financiar la reconversión de equipos por avances tecnológicos y para apoyar la situación de aquellas empresas periodísticas, que en el corto plazo, pudieran necesitar de créditos para el abastecimiento de materias primas o para el pago de acreedores del exterior, originados en suministros anteriores. Estos créditos podrán ser acumulados a las deudas anteriores y financiadas en las mismas condiciones.

Art. 10. - A las empresas que se acojan a la refinanciación establecida en esta ley les serán aplicables los Arts. 19 y 39 de la Ley Nº 15.786, de 4 de diciembre de 1985.

Art. 11. - Para la liquidación de los adeudos con el Banco de Previsión Social será de aplicación el artículo 4º de la Ley Nº 15.781, de 28 de noviembre de 1985.

Art. 12. - Mantiénese, en todos sus términos, el "Fondo Complementario de la Industria Periodística de Montevideo" de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 13.641, de 2 de enero de 1968, y Decreto-Ley Nº 15.189, de 8 de octubre de 1981.

Art. 13. - El Poder Ejecutivo podrá establecer los controles administrativos correspondientes, para el cumplimiento de esta ley, respetando la independencia de los medios informativos.

Montevideo, 9 de Mayo de 1989.
Pedro W. Cersósimo .Senador"

6) VILLA CEBOLLATI. Problemas que afectan a esa zona arrocera.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: en el curso de una gira política que realizamos el fin de semana pasado por el departamento de Rocha, llegamos hasta la Villa de Cebollatí, uno de los tantos pagos olvidados que tiene este país, en el corazón de la 6º Sección de dicho departamento. Por más que esta localidad está relegada al olvido y a la indiferencia de las autoridades nacionales y también, quizá, de las departamentales, es una pujante zona productora enclavada en el corazón del área arrocera de ese departamento. Tan es así que produce el mayor porcentaje del arroz que se industrializa en la cercana localidad de Lascano, en las plantas de SAMAN y COOPAR.

La preocupación básica de los dos mil pobladores de esa villa y de los otros tantos uruguayos que viven alrededor de esa zona, dedicados a las tareas agrícolas, es su incomunicación con las localidades cercanas del departamento. A 60 kilómetros, por mala carretera, está Lascano; a 80 kilómetros, por igualmente mala carretera, está la ciudad fronteriza del Chuy; a 60 kilómetros, río Cebollatí mediante, se encuentra la capital del departamento de Treinta y Tres, pasando por Charqueada. Naturalmente, en la ciudad capital del departamento de Treinta y Tres hay mayores medios y una mejor infraestructura para atender las necesidades básicas de la población de la Villa de Cebollatí. Ellas se relacionan con la enseñanza de los jóvenes a nivel liceal y, también -y esto es lo fundamental- con la atención médica. En Lascano, la atención médica se presta por parte de las autoridades de Salud Pública en forma precaria; en Treinta y Tres hay ya un hospital moderno que cuenta, incluso, con CTI.

¿Cómo se comunica la Villa de Cebollatí con la capital del departamento de Treinta y Tres, la única ciudad importante que está relativamente cerca? Tal como se hacía, diría, en la edad de piedra o, por lo menos, a fines del siglo pasado: con una modesta balsa. Para cruzar el río Cebollatí, mermado en su caudal en esta época del año por efecto de la sequía, pero río caudaloso, con corriente importante en otras, no hay más que una balsa que se mueve a tracción a sangre. Quienes me están escuchando se preguntarán qué significa esto de la tracción a sangre, es decir si hay algunas personas que tiran de la balsa. No; hay un caballo que está allí desde hace muchos años. Cuando el caballo muere, se le sustituye por otro un poco más joven. El sábado pasado pudimos ver a ese sacrificado tubiano uncido a un cable que, a su vez, está unido a una rondana. No podía entender como ese mismo caballo, yendo siempre en la misma dirección, unas veces llevaba la balsa de la orilla de Treinta y Tres hacia la de Rocha y otras la transportaba en dirección inversa.

Vimos todo eso cuando cruzamos en la balsa. Para colmo de males, ni siquiera hay un bote. Antes había uno, pues a veces el mecanismo se rompe, la rondana se tranca o se zafa y la balsa queda a la deriva; quienes van sobre ella pueden terminar en cualquier lado, tanto en Charqueada como en la Laguna Merin, según la corriente.

Actualmente, a pesar de que el bote está en pésimas condiciones, no se ha logrado que alguna de las dos Intendencias lo reponga.

En la zona hay cables de alta tensión que podrían utilizarse para conectar energía eléctrica a un motor instalado en la balsa. Debe observarse que ni siquiera se pide un puente, lo que significaría una inversión importante, aunque en estos tiempos, próximos ya al siglo XXI, sería lo mínimo que se podría exigir para comunicar toda la zona arrocera: Rocha, Treinta y Tres y Cerro Largo.

Sin embargo, los pobladores, modestos en sus aspiraciones y atentos a la desesperanza originada al transcurrir tantos años de indiferencia gubernamental, solicitan simplemente que se instale allí un motor. ¿Cuál es el perjuicio fundamental que ellos sufren? Es el hecho de que el equino de noche no trabaja. Además, no hay más que dos modestos funcionarios encargados del transporte: uno, se trepa a la balsa con los pasajeros y el otro azuza al caballo con una rama para que se mueva. Cuando llega la noche, se retiran y, si alguien se llega a enfermar después de la caída del sol, se debe salir por el pésimo camino que va a Lascano, para recibir una atención médica casi siempre precaria e insuficiente.

Señor Presidente: debe darnos vergüenza que a esta altura de los tiempos, cuando se hacen inversiones multimillonarias en tantas obras públicas, se deje desamparada a una zona del país que produce y es generadora de riqueza nacional. Tan es así que en este año, a pesar de la sequía, gracias a la represa de India Muerta, se batieron todos los records de producción nacional por hectárea en materia de arroz; el promedio fue de 6,5 a 7 toneladas por hectárea, lo que es superior a lo producido por Estados Unidos, que es el país pionero y más avanzado en la materia. No obstante ello, la gente de la zona está incomunicada y aislada, no tiene atención médica y no puede contactarse con la ciudad de Treinta y Tres más que por ese procedimiento arcaico de la balsa con un caballo.

Antes de plantear otro tema, vamos a solicitar que la versión taquigráfica de nuestras palabras se curse a las Intendencias de los departamentos de Rocha y Treinta y Tres así como al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

7) DEUDORES DEL SISTEMA BANCARIO.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a otro tema, puede continuar en el uso de la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - En los breves minutos que nos quedan, queremos plantear un tema totalmente distinto, pero que tiene una relación ocasional con el anterior porque se refiere a

un ciudadano que vive en la zona de Cebollatí y que es productor arrocero.

El día 28 de abril, el semanario Brecha, en una nota firmada por un ciudadano al que conocimos de joven y que incluso tiene parentesco con nosotros, bajo el título "Cien grupos económicos intocables", hace referencia a los que se identifican como "Los que se ríen de las deudas". Figura allí una nómina de los que se denominan los cien principales deudores del sistema bancario. Creemos que ella es exacta. ¿De dónde se extrajo esa lista? Según se dice, surge de una información del Banco Central, de lo que se llama el "Padrón del Grupo Económico de Deudores".

Quienes hemos ejercido la profesión de abogado -como el Señor Presidente y otros colegas que están en Sala- sabemos que, a veces, para defender a una modesta cliente, el letrado tiene que pedir información de la cuenta bancaria de un ciudadano que tiene que pagar una pensión alimenticia a los hijos que ha tenido con esa persona y a los que no quiere aportar lo que el sistema jurídico -e incluso razones de orden moral- determina. Así, en esos casos, cuando se solicita información sobre la cuenta bancaria de ese ciudadano, se opone el secreto bancario. Y me pregunto cómo se puede violar de esta manera dicho secreto por parte de alguien en el Banco Central para proporcionar con toda tranquilidad estos datos del año 1986, actualizados ahora a diciembre de 1988.

Aclaro que no es mi intención defender a las empresas que deben. Me pregunto, sin embargo, por qué estas textiles, curtiembres, frigoríficos y empresas pesqueras están tan endeudadas. Algo debe haber funcionado mal en la economía del país, porque no podemos suponer que todos los empresarios sean irresponsables, malos pagadores y peores administradores de sus empresas. Reitero que no se trata de defender su política. Si al Estado se le debe, se deberían emplear los mecanismos jurídicos existentes para ejecutarlos y cobrar.

Sin embargo, ese no es el tema. De lo que aquí se trata es del hecho de que estas deudas se publican, pero cuando un Senador de la República solicita esta información -u otra parecida- tropieza con grandes problemas, a pesar del derecho que le acuerda la Constitución en su artículo 118. Lo más probable es que le opongan igualmente el secreto bancario. Es decir que si pedimos esta información, no la obtenemos. Y aquí está publicada en un medio de prensa.

Esto no es lo más grave, porque en definitiva esta denuncia se realiza con propósitos plausibles. Tendrá razón o no el articulista, pero no debemos olvidar que el hecho de que exista un endeudamiento pavoroso por parte de casi todos los grupos empresariales más importantes del país, que son los que industrializan nuestras materias primas y nuestra producción agropecuaria, constituye un grave problema para el Uruguay. Pero hay algo mucho más grave y que me parece no corresponde en modo alguno que se pueda admitir.

El artículo empieza con esta referencia, que, en cierto sentido, puede parecer jocosa pero que no lo es para nadie que se sienta mencionado de esta manera: "Si en los salones capitalinos o en los jardines puntaesteños llegaran a coincidir...". Y allí vienen diez nombres, algunos conocidos -yo conozco a varios de estos ciudadanos, a algunos de la época de mi niñez, a otros, porque forman parte del equipo de Gobierno y a otros porque suelen figurar en las páginas de los diarios- entre los cuales hay uno que estoy seguro que el noventa y nueve con noventa y nueve por ciento de los ciudadanos de nuestro país ignoran de quién se trata. Me refiero al señor Ernesto Frank Murdoch Smith. ¿Alguien sabe quién es? Estoy seguro de que aquí, en esta Sala, casi nadie lo conoce.

Luego de esa nómina, en el artículo se dice: "Esa fiesta tendría una singular relevancia que quizá los cronistas deslumbrados por las sedas pasarían por alto. Todos sabemos que estos personajes de la alta sociedad juegan al polo, compiten en rallies, se tuestan bajo otros soles y "escabian" importado. Pocos saben que ellos solos concentran una deuda de U$S 250:000.000., lo que representa una sexta parte del total del endeudamiento privado con el sistema bancario nacional".

Para llegar a esta conclusión, naturalmente, mencionan los nombres de integrantes de los directorios de las firmas endeudadas. Algunos de ellos serán presidentes, otros vocales, algunos son conocidos, otros no, pero se les hace figurar como si ellos fueran los titulares de toda la deuda de grupos económicos en donde hay accionistas y muchísima gente más.

El ciudadano al que me referí, que con otros nueve más está acusado de insensibilidad, de frivolidad, de tener deudas enormes con el Estado y de jugar al polo, competir en rallies, tostarse bajo otros soles, quizá en las Antillas o en el Mediterráneo y tomar whisky, para decir más académicamente eso de "escabiar" importado, es un productor rural que hace 40 años, por lo menos, que vive en la zona de Cebollatí, que nunca sale del país, que le da trabajo a mucha gente, que fue uno de los que tomó, hace años, la iniciativa de fundar una cooperativa que es hoy una sociedad anónima que se llama COOPAR, la cual emplea a mucha gente en la zona de Lascano y que, como otros grupos empresariales, tiene una fuerte deuda en dólares con el sistema bancario, que quizá fue contraída para importar equipos que han permitido modernizar esa empresa, realmente ejemplar. El sábado pasado tuve oportunidad de visitarla. Allí se produce, se industrializa y se exporta arroz a otros mercados en beneficio de la economía del país.

El señor Ernesto Frank Murdoch Smith no sabe lo que es el polo, salvo los Polos Norte o Sur, jamás ha competido en un rally y la última vez que pasó por Punta del Este y no entró -según me dijo- fue hace dos años. Se trata de un hombre de trabajo, que quizá obtuvo algunas ganancias, en alguna época le fue bien y en otras no tanto y que vive allí, radicado en esa zona productiva, aislada, del país, compartiendo el problema de la balsa y demás dificultades de los sacrificados hijos de esa parte del país, muchos de los cuales la abandonan porque los sucesivos gobiernos no se han ocupado de desarrollar dicha zona rural.

Sin embargo, tiene que soportar que un periodista de un semanario, que se supone tiene un Redactor Responsable que controla lo que se escribe, diga estas cosas que también afirma sobre otros ciudadanos, que seguramente no hacen nada de lo que en este artículo se dice y cuyo único delito es integrar el directorio de una empresa, más o menos importante dentro de la economía del país.

Señor Presidente: a mí me preocupa esta circunstancia, porque así como hoy se menciona a estos ciudadanos, mañana pueden figurar los nombres de otros o los de cualquiera de nosotros. Ser empresario, accionista o integrante del directorio de una empresa endeudada no es un delito ni hace acreedor a persona alguna a que se le falte de respeto, ni a que se le exponga al ridículo o al desprecio público por ese simple hecho. En el caso de que se trata, tengo la plena certidumbre de que es un ciudadano responsable y que si en nuestro país hubiera muchos Ernesto Frank Murdoch Smith, productores arroceros, de soja o de carne, de lana, o industriales, que se preocuparan por crear fuentes de trabajo y no de andar por Punta del Este y jugar al polo, quizá el Uruguay funcionaría mejor.

Me he excedido del tiempo del que disponía pero lo hice porque me sentí en la obligación de decir estas palabras pidiendo, además, que la versión taquigráfica de esta segunda parte de mi exposición sea remitida al Banco Central del Uruguay y al Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos legales que pudieren corresponder.

Muchas gracias, Señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador, a pesar de que el Reglamento dice que no puede haber fundamento de voto en la hora previa.

SEÑOR PEREYRA. - Me parece injusto, señor Presidente que, conociendo como conozco, por ser vecino de largo arraigo en el departamento de Rocha, al señor Murdoch, no diga que me solidarizo plenamente con los conceptos vertidos por el señor senador Aguirre. Se trata de un ciudadano que trabaja a la par de sus obreros, que vive de la misma forma que cualquier ciudadano modesto de este país o que busca afanosamente abrirse camino en la vida, cosa que en alguna medida ha logrado, pero gracias a su trabajo.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se van a poner a votación las mociones formuladas por el señor senador Aguirre.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Solicito que las mociones se voten por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así se hará.

8) VILLA CEBOLLATI. Problemas que afectan a esa zona arrocera.

SEÑOR PRESIDENTE. - En primer término, se va votar si se remite la primera parte de la versión taquigráfica a las Intendencias de Rocha y Treinta y Tres y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

9) DEUDORES DEL SISTEMA BANCARIO.

SEÑOR PRESIDENTE. - En segundo lugar, se va a votar si se remite la versión taquigráfica de la segunda parte de la exposición al Banco Central y al Ministerio de Educación y Cultura.

(Se vota:)

-16 en 19. **Afirmativa.**

10) VIVIENDA - ALQUILERES.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra en el orden del día.

Se han presentado dos mociones de orden a la Mesa.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Solicito la palabra para formular una moción de orden relativa al orden del día de la sesión de mañana. (Firmado) **A. Francisco Rodríguez Camusso.** Senador."

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso para fundar su moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: en su oportunidad solicité autorización del Senado, que me fue concedida, para formular, en la sesión a realizarse en el día de mañana, una exposición de cuarenta y cinco minutos sobre el tema "Alquileres, viviendas".

En el día de hoy, deseo solicitar se autorice trasladar esta exposición para la primera sesión ordinaria del mes de junio; es decir, la que tendrá lugar el martes 6 de junio, en lugar de hacerla en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

11) ARCHIVO DE CARPETAS.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador Olazábal también quería formular una moción.

Tiene la palabra.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: en realidad, se trata de dos mociones.

En primer término, deseo solicitar que se extraigan del archivo las carpetas números 43 y 44 de 1985, 906 de 1987 y 1.100, 1.114, 1.137 y 1.284 de 1988.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción de orden formulada.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

12) PEDIDO DE INFORMES.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a otro tema continúa en el uso de la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. - En segundo lugar, señor Presidente, deseo señalar que el 13 de enero de 1989 ante la Comisión Permanente presenté un pedido de informes dirigido a PLUNA, sobre distintos aspectos que hacen al funcionamiento del Ente. Pretendía obtener de forma oficial, información sobre determinados aspectos que podrían configurar algún tipo de irregularidades en el funcionamiento de dicho Ente.

Por supuesto que aquí no puedo hablar de la existencia de esas irregularidades; pero sí de que en el pedido de informes, concretamente, se consulta sobre ciertos tópicos, que desde nuestro punto de vista, merecen una aclaración, y sobre otros, que deseamos conocer -que no tienen ese alcance- para enterarnos de cómo está trabajando un Ente que, en este momento y desde hace ya bastante tiempo, tiene su futuro o su destino en discusión.

Este pedido de informes tiene como orientación el deseo de podernos formar una opinión acabada sobre la situación de PLUNA. Como ocurre normalmente con los pedidos de informes -hay que reconocerlo- este todavía no ha sido contestado.

Creo, señor Presidente, que hay distintos tipos de pedidos de informes. Hay algunos que el simple paso del tiempo hace que se conviertan en inútiles.

Es decir, sería absolutamente inútil que al término de la discusión en la Comisión respectiva sobre el destino de PLUNA, el Ente contestara un informe que está destinado a formarse opinión sobre el tema. Más allá de que es usual que se produzcan estas interminables demoras cuando se piden informes, pero creo que en este caso especial, la importancia del tema y el tipo de consultas efectuadas, merece que la contestación haya sido diligenciada con urgencia.

En ese sentido, señor Presidente, solicito que, en lo que respecta a este informe, el Senado lo haga suyo y se reitere a PLUNA, por intermedio del Ministerio respectivo, la necesidad de que se conteste a la brevedad.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada, en el sentido que el Senado haga suyo el pedido de referencia.

(Se vota:)

-18 en 21. **Afirmativa.**

13) DON DOMINGO ARENA. Homenaje a su memoria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una moción llegada a la Mesa, presentada por el señor senador Batalla.

(Se da la siguiente:)

"Solicito se me autorice a realizar una exposición de treinta minutos en la última sesión ordinaria del mes de junio en homenaje a la personalidad de don Domingo Arena, al cumplirse 50 años de su muerte. (Firmado:) **Hugo Batalla.** Senador".

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) SOLICITUD DE VENIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PARA DESIGNAR MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Solicito, en nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, que el Senado pase a sesión secreta, cuando el señor Presidente lo estime conveniente y exista quórum suficiente, para considerar una venia solicitada por la Suprema Corte de Justicia a los efectos de designar Miembros del Tribunal de Apelaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. - Hay 21 señores senadores presentes.

Si el señor senador Tourné insiste se puede votar la moción para pasar a sesión secreta a efectos de considerar la venia referida.

En consecuencia, se va a votar si el asunto planteado por el señor senador Tourné se incorpora al orden del día declarándoselo, a tales efectos, urgente y, por lo tanto, para su consideración el Senado pasaría a sesión secreta.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a sección secreta.

(Así se hace. Es la hora 18 y 12 minutos).

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 18 minutos)

-Dése cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). - El Senado de la República, en sesión secreta, aprobó las solicitudes formulas por la Suprema Corte de Justicia para designar como miembros del Tribunal de Apelaciones, a los doctores Alvaro Calzada Brena, Marta Elena Battistella Alvarez y Juan Mario Mariño Chiarlone.

15) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE. Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figuraba en primer término del orden del día: "Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución de la República)".

En consideración.

SEÑOR TRAVERSONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TRAVERSONI. - Señor Presidente: solicito que se aplace para las sesiones del mes de junio la consideración de los asuntos que figuran en primer y segundo términos del orden del día, en virtud de que aún no se han efectuado las conversaciones apropiadas como para llegar a un acuerdo sobre el tema.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - En primer término, digo que naturalmente todos somos respetuosos -siempre lo hemos sido- de la necesidad de esperar los acuerdos políticos indispensables para que este tipo de organismos sea provisto. Pero quiero subrayar que las situaciones no son iguales. Mientras la constitución de la Comisión Permanente, en definitiva, no tiene urgencia alguna, porque entrará a funcionar luego del 15 de octubre, me pregunto qué sucede con la Comisión Administrativa del Poder Legislativo mientras no está integrada, pues naturalmente existen a su cargo asuntos de extraordinaria importancia que revisten un interés particular para la vida total del Poder Legislativo.

Desde este punto de vista, sin perjuicio de respetar profundamente lo que tiene que ver con la situación interna de los partidos políticos y con la provisión de los candidatos correspondientes, me permito llamar respetuosamente la atención de cada Partido. Es notorio que nosotros sólo tenemos un observador en dicha Comisión, pero estimo imprescindible que ella sea provista inmediatamente. En ese sentido, dejo constancia de la preocupación que este tan prolongado aplazamiento nos produce en lo que a esta Comisión se refiere.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCIA COSTA. - Señor Presidente: deseo dejar constancia de que los candidatos del Partido Nacional ya han sido presentados y sus nombres obran en poder de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Traversoni.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) SOCIEDADES COMERCIALES, GRUPOS DE INTERES ECONOMICO Y CONSORCIOS. Se reglamenta su constitución y funcionamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se reglamentan la constitución y el funcionamiento de las Sociedades Comerciales, grupos de Interés Económico y Consorcios. (Carp. Nº 885/87. Rep. Nº 199/88 y Anexo I)".

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Mociono en el sentido de que se postergue la consideración de este asunto para las sesiones del mes de junio.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Ricaldoni.

(Se vota:)

-17 en 18. **Afirmativa.**

17) SE LEVANTA LA SESION.

SEÑOR PRESIDENTE. - Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 18 y 21 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo**, y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Cigliuti, Flores Silva, García Costa, Gargano, Mederos, Olazábal, Ortiz, Pozzolo, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán).**

Dr. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/89